



SUPERINTENDENCIA NACIONAL DE SALUD

RESOLUCIÓN NÚMERO **002595** DE 2016

(02 SEP 2016)

Por la cual se fijan los honorarios mensuales al Agente Especial Liquidador de la **ESE HOSPITAL DEPARTAMENTAL SAN FRANCISCO DE ASÍS EN LIQUIDACIÓN**, designado mediante Resolución 1862 de 2016.

EL SUPERINTENDENTE NACIONAL DE SALUD

En ejercicio de sus atribuciones legales y reglamentarias, en especial las conferidas por la Ley 100 de 1993 el artículo 295 del Estatuto Orgánico del Sistema Financiero, el Decreto 2462 de 2013, la Resolución 0237 de 2010 modificada por la Resolución 002659 del 12 de octubre de 2011 y,

CONSIDERANDO

Que la Superintendencia Nacional de Salud mediante Resolución 001862 del 05 de julio de 2016, ordenó levantar la Medida de Intervención Forzosa Administrativa para Administrar y ordenó la Toma de Posesión Inmediata de los Bienes, Haberes y Negocios y la Intervención Forzosa Administrativa para Liquidar la ESE HOSPITAL DEPARTAMENTAL SAN FRANCISCO DE ASÍS – departamento del Chocó, identificada con el Nit 891.680.047-5 y designó como Agente Especial Liquidador al doctor José Omar Niño Carreño identificado con cédula de ciudadanía No. 7.211.492 de Duitama (Boyacá), quien tomó posesión del cargo el 7 de julio de 2016 según acta S.D.M.E. 0014 de dicha fecha.

Que mediante Resolución 000237 de 2010 modificada por la Resolución 002659 del 12 de octubre de 2011, la Superintendencia Nacional de Salud estableció el procedimiento para la evaluación, cálculo y fijación de los honorarios definitivos a los liquidadores, agentes especiales y contralores de las entidades objeto de toma de posesión por parte de esta Superintendencia.

Que en virtud de lo previsto en el numeral 6 del artículo 26 del Decreto 2462 de 2013, corresponde a la Superintendencia Delegada para las Medidas Especiales proponer al Superintendente Nacional de Salud, los honorarios que percibirán los interventores, liquidadores y contralores, de conformidad con lo establecido en las disposiciones normativas que regulan la materia.

Que de conformidad con lo previsto en el párrafo del artículo 4 de la Resolución 00237 de 2010, la Superintendencia Delegada para las Medidas Especiales mediante memorando del 26 de agosto de 2016 identificado con el NURC 3-2016-015952, certificó que el Agente Especial Liquidador de la ESE HOSPITAL DEPARTAMENTAL SAN FRANCISCO DE ASÍS DE QUIBDÓ - CHOCÓ, doctor José Omar Niño Carreño, designado mediante la Resolución 001862 de 2016, presentó los documentos comunes para la evaluación, cálculo y fijación de los honorarios definitivos como Agente Especial Liquidador y calculó los honorarios que conforme a los criterios señalados en los numerales 1.1.2., 1.2.2 y 1.3 del artículo 2º de la Resolución mencionada, correspondería asignarle.

Que como consecuencia de lo anterior, la Superintendencia Delegada para las Medidas Especiales propuso un monto de DIECISIETE (17) Salarios Mínimos Legales Mensuales Vigentes, es decir la suma de ONCE MILLONES SETECIENTOS VEINTE MIL SETECIENTOS DIECIOCHO PESOS (\$11.720.718) de honorarios por su función como Agente Especial Liquidador de la ESE HOSPITAL DEPARTAMENTAL SAN FRANCISCO DE ASÍS DE QUIBDÓ - CHOCÓ, por alcanzar 54 puntos al revisar los numerales mencionados en el párrafo anterior.

Por la cual se fijan los honorarios mensuales al Agente Especial Liquidador de la ESE HOSPITAL DEPARTAMENTAL SAN FRANCISCO DE ASÍS EN LIQUIDACIÓN.

Que en mérito de lo expuesto este Despacho,

RESUELVE

ARTÍCULO PRIMERO. FIJAR los honorarios mensuales al doctor José Omar Niño Carreño identificado con cédula de ciudadanía No. 7.211.492 de Duitama (Boyacá), designado mediante Resolución 001862 del 05 de julio de 2016, como Agente Especial Liquidador de la ESE HOSPITAL DEPARTAMENTAL SAN FRANCISCO DE ASÍS DE QUIBDO -CHOCÓ en Intervención Forzosa Administrativa para Liquidar, en la suma equivalente a DIECISIETE (17) Salarios Mínimos Legales Mensuales Vigentes, es decir la suma de ONCE MILLONES SETECIENTOS VEINTE MIL SETECIENTOS DIECIOCHO PESOS (\$11.720.718), causados a partir de la fecha de posesión como consta en el Acta S.D.M.E. 014 del 07 de julio del 2016 y con cargo a dicha entidad.

ARTÍCULO SEGUNDO. NOTIFICAR PERSONALMENTE el contenido de la presente resolución al doctor José Omar Niño Carreño, identificado con cédula de ciudadanía No. 7.211.492 de Duitama (Boyacá), en la Carrera 1 número 31-25 Barrio Kennedy del municipio de Quibdó o en el sitio que se indique para tal fin, por el Grupo de Notificaciones de la Superintendencia Nacional de Salud.

PARÁGRAFO. Si no pudiere practicarse la notificación personal, ésta deberá surtirse mediante aviso, en los términos y para los efectos de los artículos 68 y 69 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

ARTÍCULO TERCERO. Contra la presente Resolución procede el recurso de reposición el cual deberá ser interpuesto dentro de los diez (10) días siguientes a su notificación, ante el despacho del Superintendente Nacional de Salud y en los términos del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

ARTÍCULO CUARTO. PUBLICAR el contenido del presente acto administrativo en la página web de la Superintendencia Nacional de Salud.

ARTÍCULO QUINTO. La presente Resolución rige a partir de la fecha de su expedición.

Dada en Bogotá a los

02 SEP 2016

NOTIFÍQUESE, PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE.


NORMAN JULIO MUÑOZ MUÑOZ
SUPERINTENDENTE NACIONAL DE SALUD

Proyectó: Allan Leonar Torres Mahecha – (Profesional Especializado)
Revisó: Emilia Vargas Aldana (Asesora de la Dirección de Medidas Especiales para los Prestadores de Servicios de Salud)
Francisco Morales Falla (Jefe Oficina Asesora Jurídica)
Aprobó: Javier Antonio Villarreal Villaquirán (Superintendente Delegado para las Medidas Especiales)